



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°044/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Pastor Principal De Las Asambleas De Dios Bolivia, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se realice la distinción a los expositores del VII CONGRESO DE LA VISION CELULAR DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE BOLIVIA los apóstoles Alberto Magno Sales.y Gladis Soruco De Sales.

Que, en nuestra ciudad se llevara a cabo el VII Congreso De La Visión Celular De Las Asambleas De Dios De Bolivia los días 26,27 y 28 de mayo de la presente con la participación de distinguidos invitados especiales a nivel internacional como ser los apóstoles Alberto Magno Sales (Brasil) y Gladis Soruco De Sales (Bolivia)

Que el Ministerio Bautista Internacional De La Primera Asamblea; La Iglesia Del Avivamiento ha realizado varios trabajos dentro de nuestro país resaltando la ayuda a el hogar de niños WAYNE WALKER en Santa Cruz de la Sierra en la localidad de LOS CHACOS donde albergan a niños y niñas de escasos recursos, utilizando para el sustento de estos la producción lechera, acción filantrópica de gran corazón y digna de ser reconocida.

Que, es propicia la oportunidad de realizar la declaratoria de Huéspedes Gratos de la Capital a tan selecto grupo de personalidades que serán los expositores del mencionado seminario.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos Preeminencias, dispone conferir: "... **TITULO HUESPED GRATO** destinado a: "... para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos..."sic.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DSIPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "**HUESPEDES GRATOS**" de la ciudad de Sucre, capital constitucional del estado plurinacional de Bolivia a los expositores del VII CONGRESO DE LA VISION CELULAR DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE BOLIVIA:

Los apóstoles ALBERTO MAGNO SALES Y GLADIS SORUCO DE SALES

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día viernes 27 de mayo del año 2011, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.



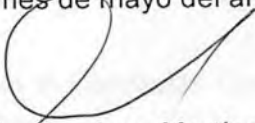
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°044/10


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil once.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de mayo del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE